
DIARIO DE LA CORUÑA

DEL JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 1809.

S. Ambrosio Obispo y Dr.

NOTICIAS VARIAS.

La Gazeta de Oviedo del 29 de noviembre próximo pasado trae un artículo con noticia tan lisongera, que habiendose esparcido bastante; y aun aseguradose que la hai por otros conductos extrangeros, no podemos ya dexar de insertarla en nuestro periódico, tal qual viene en dicha Gazeta de Asturias, aunque las tenemos inglesas hasta el 14 de noviembre que nada dicen de esto.

Oviedo 29 de noviembre.

Con oficio de hoi ha recibido el Excmo. Sr. Capitan general de este Principado del gobernador de Gijon el parte siguiente que le pasó el Capitan del Puerto.

« El Capitan del Puerto dá parte al Señor Comandante militar de marina de haber entrado la Galeota particular Papen burguesa nombrada la Esperanza, procedente de Londres, con 16 dias de navegacion en lastre; y su Capitan Mr. Jannes Gpatge, declaró que baxando el Támesis parlamentó con una embarcacion que venia de Amsterdam, y que leyó en una de las gazetas Holandesas que á los tres dias de haberse celebrado la paz del Austria en Holanda con iluminacion general habia llegado la noticia de haberse empezado de nuevo las hostilidades con la Francia. »

« Gijon 24 de noviembre de 1809. — Ramon de Zavala. »

Alva de Tormes 24 de noviembre.

(Carta particular.)

El 19 á las 11 del dia llegamos á esta Villa con todo el ejército; y los franceses en número de 60 hombres de infantería y caballería echaron á huir luego que nos vieron. La vanguardia nuestra, con la primera y segunda division y el gru-

so de la caballería fueron persiguiéndolos á toda priesa; pues los tales franceses corren á escape aquí y en todas partes, y sino se hallan con fuerzas mui superiores, y mui bien ordenadas y provistas, y en tierra llana, donde puedan lucir la parada, no paran de correr con mucha confusion y desorden. La tercera y quinta division quedamos por lo pronto en esta de orden superior, hasta ver en lo que queda la jarana. Esta, dicen, que ha sido completa, y que en el camino de Toro que fué el que tomaron los *bugres* se les derrotó enteramente. La tercera division salió ayer, asegurándose irá camino de Peñaranda, y así los demas. Los pocos que quedamos saldremos mañana, se ignora á donde, y es lo mejor; pues son mui sigilosas y acertadas las disposiciones de nuestros Generales, y todo vá con el mejor orden. Sea qual fuere el destino hasta que estemos en el no lo sabremos. De todos modos parece se trata de hacer correr á los *bugres*, y ellos lo executan perfectamente.

Ya sabrá V. la gran fuerza y adelanto del ejército de la Mancha, y los ánimos de las valerosas tropas que se las cree hace quatro dias dentro de Madrid. Luego lo sabremos."

Cádiz 10 de noviembre.

Extracto del segundo Decreto de Josef Napoleon de 12 de septiembre, inserto en la gazeta de Gobierno de 10 de octubre, con su Comentario por D. R.

Extracto del segundo Decreto.

Considerando que por las actuales circunstancias carecen las casas de moneda de plata, y que las necesidades del comercio exigen imperiosamente que se aumente en quanto sea posible su circulacion en moneda, manda que todos los poseedores de plata sea en barras ó manufacturada, cuyo valor exceda de 200 reales, á excepcion de los cubiertos, cuchillos y cucharones, hagan su declaracion por escrito en el término de tres dias al superintendente general de las casas de moneda del reyno en Madrid respecto á sus habitantes, y en las provincias á los respectivos intendentes, corregidores, &c.

¡Habrà quien no se admire de una situacion tan lamentable! ¿Un Rey de las Españas y sus Indias se mira en tal conflicto, como el de no tener moneda en sus tesorerías, y quando el comercio exige imperiosamente para sus necesidades la circulacion? Pues, ¿dónde están las grandes rentas de la Corona? Escaso parece que ha sido el año. ¿Qué se ha hecho de los inmensos cau-

dales que llegan cada dia de las Américas, y que Vos, Señor José, habeis dicho recogeis á pesar de la vigilancia de los ingleses? ; A tal apuro se ha llegado que es preciso echar mano de la plata labrada de los particulares, y esto sin dexarles mas en esta especie que el valor de 200 rs.? Gracias á Dios que ya experimenta España la felicidad prometida por los regeneradores Napoleónicos. Si el Erario y Comercio del predilecto José florecen asi despues de las memorables Cortes de Bayona, despues de la nueva constitucion, de la extincion de la Nobleza y de los Frayles, y despues de otros admirables planes para reforma y prosperidad de la Nacion, y esto en tan corto tiempo; ¿quanta no nos deberémos prometer para lo sucesivo? ; Y aun háy Españoles que les sean afectos? ; O error deplorable!

La casa de moneda pagará inmediatamente á los portadores de la plata de Madrid la quarta parte de su valor en moneda, y las otras tres en el término de 4 meses: recibirán ademas 1 real, 2 ó 3 por onza en recompensa de la hechura, segun la gradúe el perito comisionado á este efecto. Los que la entreguen en las provincias percibirán lo mismo, calculando desde el dia que se entregue en Madrid.

Allá va otra que mejor bayla. ¡O Rey memorable de las copas! Si despues de haber saqueado á Madrid y quantos pueblos pisaron los *Monsieures*, aun os hallais tan necesitado que vais buscando el resto que se escapó á su vigilancia, ó que sepultó el cuidado de sus dueños; si no teneis plata en las tesorerías, ni por donde os venga, para qué es prometer pagar la quarta parte de la que se recoja, y á los quatro meses las otras tres? En el interin ¿vendrá el oro y el moro del Potosí y del Perú? Y ¿os extendeis hasta tres reales en onza para recompensa de las hechuras? Por cierto que es loable la generosidad. Yo aseguro que no se recibirá mucha á ese precio, aunque sea de los renegados, pues no por serlo renunciarán á su interes. Y ¿lo mismo sucederá en las provincias? pero quales son esas? Si mandaseis abrir un mapa exácto del territorio de vuestro dominio, ademas de añadir á la geografia el documento de una novísima España, se verá que ni aun teneis provincias por donde hacer circular vuestro decreto.

Se exceptuan de estas disposiciones los plateros, á quienes se dexa en su poder la plata que tienen y que les pertenezca; pero se les prohíbe comprar mas, á excepcion de cubiertos, cuchillos y cucharones, en el término de tres dias harán la declaracion así de

la plata que sea propia de ellos como de aquella que no consista en cubiertos, cuchillos y cucharones, y que pertenezca á qualquiera persona sin entregársela de modo alguno, y baxo su responsabilidad, de lo contrario, pues, deberán acompañados de ella depositarla en las autoridades citadas.

Buena excepcion! Los plateros tienen su plata para vender; en virtud del decreto nadie se la ha de comprar: queriendo pues plata este rey, y á baxo precio; ¿por qué se la permite retener? Claro está: para que ahorcados con ella la entreguen despues como otro qualquiera en las tesorerías, reservándose el valor de 200 rs. y nada mas. Y ¿por qué no se reciben en ellas los cubiertos, cuchillos y cucharones? ¿Son quizá renglones de primera necesidad que deden respetarse aun por la escasez de moneda, y por las imperiosas necesidades del comercio? Dificil es atinar con la causa, si no decimos que este es un robar con desatino.

La plata que posean las personas que contravengan á este decreto será confiscada: el denunciador tendrá una quarta parte de su valor.

Al denunciador de los bienes de los conventos suprimidos se le ofreció por un decreto del mismo dia la tercera parte de su valor: el que denuncie la plata oculta de los particulares hace el mismo servicio; y sin embargo, ¿es solo acreedor á la quarta? Esta diferencia es muy propia de los altos cálculos políticos, y profundas meditaciones económicas de todo Napoleon.

Desde el dia de esta publicacion ninguna persona podrá dar ó enagenar en manera alguna la plata que posea; si contraviniese pagará el precio de la vendida ó enagenada. Toda persona que judicial ó extrajudicialmente, por via de depósito ó de otro qualquier modo tenga en su poder plata, queda obligada á su entrega como los demas poseedores.

Esto está en su lugar, porque el fin es que nada se escape, para hacer felices á los españoles, empobreciéndolos. Desdichados los que viven baxo el yugo de tales salteadores.

Coruña 7 de diciembre.

TEATRO.

Hoy se representa la comedia nueva titulada: *Los Patriotas de Aragon*, segunda parte, con Tomadilla, Saynete y Bayle.

DE ÓRDEN SUPERIOR.

Por D. Manuel Maria de Vila, Impresor que ha sido de Cámara de S. A. S. el Fidelísimo Reyno de Galicia.